

**PLAN
DE
VOLUNTARIADO**



AÑO 2020

ÍNDICE

- 1. PRESENTACIÓN DE LA FUNDACIÓN**
- 2. PLAN DE VOLUNTARIADO**
 - 2.1 OBJETIVOS DEL PLAN**
- 3. FASES DE ACTUACIÓN**
 - 3.1 CONTACTO INICIAL**
 - 3.2 INCORPORACIÓN**
 - 3.3 FORMACIÓN**
 - 3.4 PARTICIPACIÓN**
 - 3.5 DESVINCULACIÓN**
- 4. PROGRAMAS Y PROYECTOS DE VOLUNTARIADO**
- 5. ANEXOS (DERECHOS Y DEBERES DEL VOLUNTARIADO Y LEGISLACIÓN VIGENTE EN MATERIA DE VOLUNTARIADO)**

1.- PRESENTACIÓN DE LA FUNDACIÓN

Shambhala trabaja con jóvenes desfavorecidos de la isla, tanto hombres como mujeres de 18 a 25 años que se encuentran en mayor riesgo de exclusión, que no cuentan con el apoyo de una estructura tradicional familiar o, simplemente sin los medios financieros necesarios para cumplir sus objetivos educativos, sacarse el graduado escolar, o para estudiar una carrera o una formación superior.

Desde la fundación queremos ayudar a los jóvenes, para que puedan alcanzar su potencial educativo, físico, intelectual y social a través de la participación en 4 programas integrados: educación, fitness y artes marciales, orientación y servicios a la comunidad. Y nuestro objetivo principal es apoyar a los jóvenes y, que así, puedan aprender a respetarse a sí mismos y su entorno, y convertirse en adultos maduros y responsables.

Resumen de los proyectos de Shambhala

El proyecto principal “Depende de ti” se centra en 4 módulos:

+ EDUCACIÓN: se centra en cubrir las necesidades y objetivos de cada joven. Se ofrece un espacio seguro para el apoyo, la inspiración y el sentido de pertenencia a un grupo. En la primera evaluación es importante que cada uno tenga sus necesidades específicamente detectadas y así, poder recibir las ayudas necesarias y hacemos una orientación educativa personalizada para que cada uno de ellos pueda estudiar lo que más desee.

Nos encargamos de ayudarles en sus estudios y con el material educativo, ya que contamos con un grupo de profesores voluntarios, de distintas asignaturas, que pueden dar refuerzo académico a nuestros jóvenes cada vez que lo necesitan, así como repaso de inglés. Lo más importantes es que los jóvenes puedan lograr sus sueños y ver que hay una salida hacia un futuro mejor.

Además, tenemos talleres formativos mensuales para que nuestros jóvenes puedan seguir formándose en diferentes ámbitos, por ejemplo: habilidades sociales, adicciones, técnicas de estudio, economía doméstica, etc.

+ ACTIVIDAD FÍSICA: desde Shambhala creemos que el deporte es muy importante y que proporciona una salida constructiva a las frustraciones o situaciones de estrés que puedan tener nuestros jóvenes, y es una buena vía para:

- Conocer el control, el respeto, la disciplina, la responsabilidad y la organización.
- Potenciar el compañerismo, la confianza y creación de una actitud más positiva.
- Aliviar el estrés, mejorar la concentración y el acondicionamiento físico general.
- Fomentar un estilo de vida más saludable y positivo.
- Fomentar la interacción social positiva y fortalece la autoestima.

+ **SERVICIO COMUNITARIO:** los jóvenes pasan parte de su tiempo participando en proyectos de servicio comunitario, ya sea ayudando en comedores sociales, colaborando con otras ONG como voluntarios en sus eventos, etc. La premisa es que aprendan a dar y a recibir y que, al ver la realidad que nos rodea, aprendan a ayudar a los más necesitados y seguir luchando. Tenemos un listado de servicios comunitarios, para, al menos, hacer una acción social cada mes.

+ **ORIENTACIÓN:** Tenemos tutorías con los jóvenes cada dos semanas para evaluar el progreso y poder ayudarle mejor en cada caso. Aquellos que necesiten ayuda más especializada, ya sea orientación psicológica, educativa o laboral, trabajan directamente con nuestro equipo de profesionales, capacitados para afrontar los problemas más graves y delicados.

A parte de los 4 pilares obligatorios, tenemos otros apartados en el proyecto:

- **Shambhala Wash:** Es un servicio de lavado exterior de coches con un producto exclusivo ecológico y que no necesita agua, que ofrece a los jóvenes de la Fundación el apoyo necesario para cubrir sus necesidades básicas como: alquiler, comida y material básico.
- **Shambhala Talks:** Esta iniciativa consiste en llevar a cabo diferentes conferencias anuales, de la mano de profesionales cualificados de diferentes ámbitos sociales. Queremos acercarnos a más personas, a través de charlas que puedan ser de interés general y formativo, tanto para el público como para los/as jóvenes de la fundación.
- **Euro4Education:** Es una campaña creada con el fin de recaudar fondos para la fundación ya que todos los ingresos generados irán destinados, directamente, a ayudar a los jóvenes en programa. La campaña puede implementarse en restaurantes, bares, colegios concertados y privados, etc. Consiste en incrementar 1€ al total de la cuenta, es una contribución totalmente voluntaria y si el cliente no se opone, ese Euro irá destinado a la fundación.

2.- PLAN DE VOLUNTARIADO

Para la fundación Shambhala el voluntariado es una parte muy importante para seguir adelante con los proyectos y ayudando a los jóvenes que más lo necesitan.

Por eso se desarrolla este plan de voluntariado, vinculado a los objetivos, principios y valores de la fundación y fomentando la participación de los voluntarios en sus proyectos.

Como se establece en el Art. 3 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de voluntariado, se entiende por voluntariado al conjunto de actividades de interés general desarrolladas por personas físicas, siempre que reúnan los siguientes requisitos

- Deben tener carácter solidario.
- La realización de las actividades es de carácter libre, sin que los voluntarios tengan causa en una obligación personal o deber jurídico y que esta sea asumida voluntariamente.
- Las actividades se llevan a cabo sin contraprestación económica o material, sin perjuicio del abono de los gastos reembolsables que el desempeño de la acción voluntaria ocasione.
- Que dichas actividades se desarrollen a través de entidades con programas de voluntariado concretos.

Son consideradas como voluntariado, las actividades que se realicen de forma presencial incluidas en los proyectos establecidos por la entidad, o vinculadas directamente a estos proyectos y en beneficio de esta.

También están incluidas las actividades que se realicen a través de las tecnologías de la información y comunicación y que no requieran la presencia física de los voluntarios en las entidades de voluntariado.

Sin embargo, no tendrán la consideración de voluntariado las actividades que:

- Sean aisladas o esporádicas, periódicas o no, prestadas al margen de entidades de voluntariado.
- Que se realicen en virtud de una relación laboral, funcionarial, mercantil o de cualquier otra por contraprestación económica o material.
- Que sean trabajos de colaboración social dictaminados por alguien en concreto.

Teniendo en cuenta esto, planteamos los objetivos necesarios para potenciar el voluntariado en la fundación y que se desarrollen en actividades del programa de manera adecuada.

2.1 OBJETIVOS DEL PLAN

Objetivo general:

Impulsar un voluntariado activo con los proyectos incluidos en la fundación, para mejorar el desarrollo de dichos proyectos y fomentar la participación de las personas voluntarias en el ámbito social.

Objetivos específicos:

- + Transmitir de forma efectiva y eficaz los objetivos de la organización para que las personas voluntarias puedan compartirlos e identificarse con ellos y con los valores que se promueven.
- + Acompañar a las personas voluntarias, desde el momento de su incorporación hasta que se desvinculen de los proyectos.
- + Incorporar el voluntariado a la organización como un elemento factible para lograr el cumplimiento de los fines establecidos por la organización.
- + Reconocer el papel del voluntariado como elemento transformador y de innovación social.
- + Debatir, y si se considera oportuno, integrar las iniciativas promovidas por las personas voluntarias a los diseños operativos y de estrategia de la entidad, siempre que se adapten a sus objetivos.
- + Mantener y consolidar el impulso solidario para que la participación de los voluntarios se extienda en el tiempo y se incremente su aportación, responsabilidad y compromiso.
- + Fortalecer alianzas y redes locales con otros agentes para impulsar el trabajo territorial entre diferentes ámbitos que se ajusten a los principios de los programas en los que interviene la entidad.

3.- FASES DE ACTUACIÓN

En este plan establecemos 5 fases de actuación en materia de gestión de voluntariado.

3.1 CONTACTO INICIAL

Esta fase representa el primer contacto con la persona interesada en el voluntariado y Fundación Shambhala, y en donde se recoge información para la posible incorporación de la persona voluntaria en la organización.

- *Información previa de la fundación:* es muy importante que la persona que entre a formar parte del voluntariado de la fundación conozca bien los proyectos y los objetivos planteados. La información puede ser recibida por el voluntario mediante documentación escrita de la fundación, su página web o información recibida por otras personas. Los responsables de la fundación quedan abiertos a resolver cualquier duda o pregunta que pueda surgir.
- *Sesión informativa:* informar a la persona voluntaria del sistema organizativo y ejecutivo de la fundación. Y un espacio donde el voluntariado puede dar a conocer su perfil y competencias. Por tanto, la fundación puede valorar la adecuación de esta persona al programa de voluntariado, y la persona voluntaria puede valorar si la fundación cumple con las expectativas de su participación voluntaria.
- *Orientación:* con la intención de ayudar a la persona voluntaria a entender los proyectos y programas de la fundación y ajustar las características y competencias de la persona voluntaria con las necesidades y objetivos de la fundación. Se pretende garantizar el éxito en la incorporación y en la participación en los proyectos de la entidad, y que sea una relación de voluntariado adecuada para ambas partes.

3.2 INCORPORACIÓN

Momento en el que la persona interesada pasa a formar parte como voluntaria de pleno derecho en la Fundación Shambhala, asumiendo los derechos y obligaciones establecidos en los artículos 10 y 11 de la Ley 14/2015 sobre voluntariado y en las legislaciones de voluntariado establecidas a nivel local.

Aspectos para tener en cuenta para llevar a cabo una adecuada incorporación:

- Empezar un voluntariado debe ser decisión tomada de manera libre y reflexionada por la persona interesada.
- La fundación debe garantizar que la persona interesada recibe toda la información necesaria para empezar el voluntariado.

- A la hora de formalizar la incorporación se deben detallar los compromisos asumidos por ambas partes en relación con cada actividad, el contacto continuo entre la fundación y la persona voluntaria para resolver cualquier problema que pueda surgir y establecer las funciones y horarios de las actividades.
- El tratamiento de los datos personales debe estar regulado según la legislación en vigor en materia de protección de datos, firmando el consiguiente documento que certifique la vinculación con la fundación y el tratamiento y protección de datos tanto de la persona voluntaria como de las personas de la entidad, incluyendo este el consentimiento para el uso de imágenes y envío de comunicaciones electrónicas.
- Aportar la documentación requerida por la fundación. En este caso se precisa el certificado de delitos sexuales actualizado del año vigente y una fotocopia del documento de identidad en vigor.

3.3 FORMACIÓN

La fase de formación tiene la finalidad de capacitar a las personas voluntarias para la actividad que van a desarrollar como miembros de la fundación.

Su objetivo es facilitar la integración y acogida de la nueva persona voluntaria, formándola para la actividad que va a desarrollar.

Dicha formación incluye la transmisión de conocimientos habilidades, valores y competencias, con la finalidad de llevar a cabo una acción de voluntariado efectiva y de calidad.

3.4 PARTICIPACIÓN

Las formas de participación en la fundación se pueden desarrollar en tres ámbitos:

- *Actividades concretas del proyecto:* ayudar a realizar las actividades que ya están establecidas dentro de los proyectos de la fundación con la supervisión de un responsable o hacerse cargo de una de estas siguiendo los principios y objetivos ya detallados sobre esta actividad, disponiendo, si es preciso, de formación por parte de un responsable de la entidad
- *Nuevos proyectos:* crear una nueva actividad dentro de un proyecto ya existente o crear un proyecto nuevo que se adapte a las necesidades. En este caso la persona voluntaria podría participar en todas las fases del nuevo proyecto (desde su identificación y desarrollo hasta su finalización y evaluación) contando con el apoyo y aprobación de un responsable de la entidad.
- *Otras actuaciones:* participar en actividades lúdicas y eventos que la organización y sus miembros vayan promoviendo.

Para la fundación es muy importante la comunicación con el voluntariado, para mejorar la comunicación interna, fomentar las relaciones entre las personas involucradas en la entidad y reforzar un vínculo y sentimiento de pertenencia. Para conocer el grado de satisfacción de los voluntarios con la entidad y las actividades que realizan, se harán entrevistas personales o cuestionarios anónimos para explicar la experiencia y aportar sugerencias.

3.5 DESVINCULACIÓN

Es la última fase del proceso, en la cual la persona voluntaria finaliza su colaboración con la Fundación Shambhala. Es importante identificar los motivos que llevan a una persona voluntaria a salir de la organización, ya que esto puede ayudar a prevenir posibles bajas y garantizar una salida digna de las personas voluntarias.

En esta fase se desarrollan actuaciones de reconocimiento de la aportación realizada por la persona voluntaria a la misión de la fundación, y agradecerle su colaboración y su participación. También se podrá realizar una evaluación final con el fin de identificar áreas de mejora en la gestión interna de la entidad.

4.- ACTIVIDADES Y PROYECTOS DE VOLUNTARIADO

En este plan no se detallan cada uno de los proyectos a realizar ya que puede haber cambios en cuanto a horarios, dinámicas y actividades. Seguidamente se especifican los proyectos principales en los que se puede trabajar con personal voluntario y algunas de las actividades principales.

EDUCACIÓN

- Clases de refuerzo educativo de asignaturas básicas de nivel ESO.
- Clases de refuerzo de asignaturas específicas de diferentes niveles educativos.
- Clases de idiomas (castellano, catalán, inglés, alemán)
- Talleres formativos: ya sea formando parte de un taller ya establecido por la fundación o proponiendo un taller propio por parte de la persona voluntaria que se adapte a los objetivos y a la misión de la fundación.
- Otros: proyectos de nueva creación que puedan proponerse por parte de la entidad.

ACTIVIDAD FÍSICA

- Apoyo y colaboración en las clases grupales de fitness ya propuestas por la fundación.
- Realización de clases dirigidas para los integrantes de la fundación, encargándose de preparar la clase y el material necesario, y avisar con antelación a los participantes de lo necesario para realizar la actividad.
- Proponer otros deportes o disciplinas adaptadas a los objetivos que puedan beneficiar a los jóvenes de la fundación.

SERVICIO COMUNITARIO

- Participación en servicios comunitarios ya propuestos por la fundación.
- Promover nuevas actividades que puedan incluirse como “servicios a la comunidad” ya sea por cuenta propia o con otras entidades.

SHAMBHALA WASH

- Acompañar a los jóvenes que realicen el servicio de Shambhala Wash en el lugar y fecha previamente seleccionados. Siendo la persona voluntaria la responsable de organizar este servicio y del funcionamiento.

HUCHAS SOLIDARIAS

- Responsable de mantener el contacto con los negocios a los que ya se ha dejado una hucha solidaria, controlando si hay alguna incidencia o si se tiene que pasar a recoger la recaudación. Avisando de dudas, incidencias y novedades al responsable de proyecto fijado por la entidad.

- Búsqueda de nuevos negocios o establecimientos que quieran colaborar y se pueda colocar una hucha solidaria.

EVENTOS SHAMBHALA

Durante todo el año, Shambhala tiene eventos propios o participa en eventos solidarios organizados por otras entidades o empresas.

En este caso la persona voluntaria podría participar en estos eventos, acompañando a los responsables de la entidad y a los jóvenes o promoviendo nuevos eventos que puedan servir a la fundación para difusión y recaudación de fondos y para crear nuevas sinergias.

5.- ANEXOS

DERECHOS Y DEBERES DEL VOLUNTARIADO (Según la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado.)

DERECHOS

- Recibir regularmente durante la prestación de su actividad, información, orientación y apoyo, así como los medios materiales necesarios para el ejercicio de las funciones que se les encomienden.
- Recibir en todo momento, a cargo de la entidad de voluntariado, y adaptada a sus condiciones personales, la formación necesaria para el correcto desarrollo de las actividades que se les asignen.
- Ser tratadas en condiciones de igualdad, sin discriminación, respetando su libertad, identidad, dignidad y los demás derechos fundamentales reconocidos en los convenios, tratados internacionales y en la Constitución.
- Participar activamente en la organización en que se inserten, colaborando en la elaboración, diseño, ejecución y evaluación de los programas o proyectos, de acuerdo con sus estatutos o normas de aplicación y, en la medida que éstas lo permitan, en el gobierno y administración de la entidad de voluntariado.
- Estar cubiertos, a cargo de la entidad de voluntariado, de los riesgos de accidente y enfermedad derivados directamente del ejercicio de la acción voluntaria y de responsabilidad civil en los casos en los que la legislación sectorial lo exija, a través de un seguro u otra garantía financiera.
- Ser reembolsadas por la entidad de voluntariado de los gastos realizados en el desempeño de sus actividades, de acuerdo con el acuerdo de incorporación y teniendo en cuenta el ámbito de actuación de voluntariado que desarrollen.
- Disponer de una acreditación identificativa de su condición de voluntario en la que conste, además, la entidad de voluntariado en la que participa.
- Realizar su actividad de acuerdo con el principio de accesibilidad universal adaptado a la actividad que desarrollen.
- Obtener reconocimiento de la entidad de voluntariado, por el valor social de su contribución y por las competencias, aptitudes y destrezas adquiridas como consecuencia del ejercicio de su labor de voluntariado.
- Que sus datos de carácter personal sean tratados y protegidos de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- Cesar en la realización de sus actividades como voluntario en los términos establecidos en el acuerdo de incorporación.

DEBERES:

- Cumplir los compromisos adquiridos con la entidad en las que se integren para hacer voluntariado, respetando los fines y la normativa de estas.
- Guardar la debida confidencialidad de la información recibida y conocida en el desarrollo de su actividad voluntaria y primar siempre por los intereses de la entidad.
- Rechazar cualquier contraprestación material que pudieran recibir bien de las personas destinatarias de la acción voluntaria, o bien de otras personas relacionadas con su acción.
- Respetar los derechos de las personas destinatarias de la acción de voluntariado en los términos previstos en el artículo 16 de la Ley de Voluntariado
- Actuar de forma diligente y solidaria.
- Participar en las tareas formativas previstas por la entidad de modo concreto para las actividades y funciones confiadas, así como las que con carácter permanente se precisen para mantener la calidad de los servicios que presten.
- Seguir las instrucciones de la entidad que tengan relación con el desarrollo de las actividades encomendadas.
- Utilizar debidamente la acreditación y distintivos de la organización.
- Respetar y cuidar los recursos materiales que la entidad ponga a su disposición
- Cumplir las medidas sanitarias de seguridad establecidas por la entidad.
- Cumplir las normas de protección y tratamiento de datos de carácter personal de acuerdo con lo establecido en las normativas de aplicación.

LEGISLACIÓN VIGENTE EN MATERIA DE VOLUNTARIADO

Legislación estatal:

Ley 45/2015 de 14 de octubre, del Voluntariado.

Legislación autonómica:

Ley de Voluntariado Social de les Illes Balears. Ley núm. 3/1998 de 18 de mayo